



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 7 de abril de 2015

Boletín de prensa No. NAC-COM-15-020

REALICE EL SEGUIMIENTO DE SUS TRÁMITES EN LÍNEA

Desde abril, las personas que ingresaron alguna solicitud al Servicio de Rentas Internas (SRI), tienen la posibilidad de conocer el estado en el que se encuentra su trámite con solo acceder a la página web institucional: www.sri.gob.ec

Este nuevo servicio en línea facilita la interacción entre los contribuyentes y el SRI sin necesidad de acudir a las ventanillas de la institución, pues podrán realizar consultas sobre el estado de sus trámites desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Ahora, será posible conocer cómo avanza el trámite de los pedidos de devolución de valores, consultas, solicitudes, peticiones y contestaciones a requerimientos que se presentan a la Administración Tributaria.

Técnicos del SRI explicaron que las consultas se podrán visualizar 24 horas después de haber ingresado el trámite. Además, los contribuyentes podrán consultar los trámites realizados en los tres últimos años. Sin embargo, no se podrá acceder a la información de los recursos de revisión*.

Este tipo de consultas está disponible tanto para las personas que no tienen usuario y clave como para aquellas que sí lo tienen.

En el primer caso, en el menú Servicios en Línea ingrese al submenú Consultas en línea, del cual se desplegarán las opciones disponibles y podrá elegir Seguimiento de Trámites. Con el número de trámite la persona podrá conocer la fecha de ingreso y el estado del mismo. También puede acceder al link: <http://goo.gl/F5mpXK>

En el segundo caso, se debe ingresar a Servicios en Línea, digitar el usuario y clave electrónica, elegir Consulta General y luego Seguimiento de Trámites. La información disponible permitirá conocer la fecha de ingreso, estado, número y unidad de contestación (área del SRI que responde la solicitud del contribuyente), fecha de notificación y fecha estimada de respuesta del trámite.

Además, el contribuyente podrá visualizar la contestación en PDF, en caso de ser notificado electrónicamente, así como el estado de la acreditación, si el trámite realizado amerita la devolución de valores.

*El recurso de revisión es un trámite por el que un sujeto solicita a la Administración Tributaria que revise, revoque o reforme una resolución administrativa, o excepcionalmente un trámite, dentro de un tiempo determinado.

Departamento Nacional de Comunicación

Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6

2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627